

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación, denominada «Alcalá de Henares», situada a la altura del kilómetro 28,500 de la C. N. II Madrid-Barcelona, cuyas características principales son las siguientes:

Dicha ampliación consistirá en una nueva posición de 45 KV, en la subestación de transformación 132/45/15, ya existente. La nueva posición está dotada con el mismo aparellaje de maniobra y protección que figuran en el resto de la subestación.

El aparellaje que se proyecta instalar en esta posición es el siguiente:

— Interruptor tripolar de pequeño volumen de aceite, para instalación intemperie, tensión nominal 45 KV, tensión máxima de servicio 52 KV, intensidad nominal 1.200 A.; potencia máxima de ruptura 2.100 KVA.

El accionamiento del interruptor será mediante mando eléctrico por acumulación de energía.

— Transformadores de intensidad para instalación intemperie, tensión nominal 45 KV, tensión máxima de servicio 52 KV, relación de transformación 200/400/5-51.

Un arrollamiento de medida (30 VA clase 0,5) y un arrollamiento de protección (30 VA clase 1).

— Transformadoras de tensión para instalación intemperie, tensión nominal 45 KV, tensión máxima de servicio 52-KV-relación de transformación 45000/100

— 110 V  
3 3

— Un arrollamiento secundario (200 VA. Clase 0,5), dos arrollamientos secundarios (100 VA. clase 3).

— Seccionadores tripolares selectores de barras para instalación intemperie, tensión nominal 45 KV, tensión máxima de servicio 52 KV, intensidad nominal 800 A. equipados con mando manual para el accionamiento.

— Seccionadores tripolares para instalación intemperie, tensión de servicio 45 KV, tensión máxima de servicio 52 KV, intensidad nominal 800 A., equipado con cuchillas de puesta a tierra y mando manual, tanto para las cuchillas principales como para las de puesta a tierra.

La estructura necesaria para esta posición será metálica y se instalará una dintel para el amarre de la línea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1959 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la ampliación de la subestación de transformación solicitada, debiendo la titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—9.982-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera:

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal
2.480	-Las Peñas II-	Barita	17	Navalagamella.
2.481	-Las Peñas III-	Barita	42	Navalagamella.
2.492	-María de los Angeles-	Estaño y wolframio	120	Guadarrama.
2.499	-San Gregorio-	Estaño y wolframio	25	Guadarrama (Madrid) y Peguerinos (Ávila).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente A. T. 95/72, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T. y 4 centros de transformación, para modificación y mejora en el término municipal de Marín, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica de M. T. a 20 KV., de 4.380 metros de longitud, que entroncando en la línea a 20 KV., Marín-II, alimentara los centros de transformación de Santo Tomás de Piñeiro, Cadrelo, Coirados y Pardavilís, y una potencia a transportar de 250 KVA.

Un transformador de 100 KVA., y tres de 50 KVA. cada uno, relación de transformación 10.000-20.000/220-380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Pontevedra, 28 de abril de 1973.—El Delegado.—1.402-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente A. T. 97/72, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T. y 4 transformadores en Morillas, Panceiros, Muimenta y Chacente, en Campo-Lameiro, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T. a 20 KV., de 8.000 metros, desde la de «Cutian-Campolameiro» hasta las EE. TT. de Morillas, Panceiros, Muimenta y Chacente (Campolameiro), y una potencia a transportar de 200 KVA.

Cuatro transformadores de 50 KVA. cada uno, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Pontevedra, 18 de junio de 1973.—El Delegado.—2.767-D.